

ANEXO V

Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza de oficial/a de teatro**1. Objeto.**

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y se corresponde con la siguiente plaza:

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Oficial

Categoría: Oficial/a Teatro

Grupo: C2

Número de plazas: 1

Oferta de empleo público: extraordinaria año 2022 (Boletín Oficial de La Rioja número 97, de 23 de mayo de 2022, corregido por Boletín Oficial de La Rioja número 100, de 26 de mayo de 2022 y número 133, de 13 de julio de 2022).

Funciones más relevantes (sin perjuicio de que deberán entenderse según estén configuradas en los instrumentos de ordenación y racionalización del personal vigentes en cada momento):

1. Montaje de elementos escénicos de todo tipo, prioritariamente luz y sonido.
2. Actividades de producción y edición de archivos de audio, video, etc., principalmente para el servicio de Teatro, pero también para uso general del Ayuntamiento.
3. Coordinación de los eventos con el Servicio de Cultura. Gestión de riders con las empresas y asociaciones teatrales y artísticas.
4. Mantenimiento general del Teatro: pintura, electricidad, climatización (programación y control), etc.
5. Participar en montajes, actividades, etc., que organice el Ayuntamiento fuera del servicio de Teatro, tales como cabalgatas, conciertos, actuaciones, etc., en todo lo referente a equipos de iluminación y sonido.
6. Cuando no se necesario atender el Teatro u otros eventos, podrá realizar actividades de Oficial de Parque de Servicios.
7. Organizar, dirigir y supervisar el trabajo del personal a su cargo.
8. Labores de inspección en el Teatro u otros eventos que se le asignen.

2. Titulación y requisitos exigibles.

Los/las aspirantes que concurren deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del título de Graduado en E.S.O. o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

También se deberá estar en posesión del carné de conducir tipo B.

3. Méritos a valorar.

De acuerdo con la base 5.1 de las Bases Comunes que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Calahorra, se establece el siguiente baremo de méritos:

1. Méritos profesionales: 60 % (hasta un máximo de 60 puntos). Se valorará la experiencia laboral por mes completo de servicios efectivos prestados como empleado/a público/a con vinculación temporal (funcionario/a interino/a o personal laboral temporal).

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra, en la misma categoría objeto de la convocatoria: 0,35 puntos por mes.

b) Servicios prestados en el resto de entidades y organismos de la Administración Pública u órganos constitucionales y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público, en la misma categoría objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

c) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra en distinta categoría a la convocada: 0,05 puntos por mes.

d) Servicios prestados en el resto de entidades y organismos de la Administración Pública u órganos constitucionales y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público, en distinta categoría a la convocada: 0,03 puntos por mes.

2. Méritos académicos: 40% (hasta un máximo de 40 puntos).

a) Participación/aprovechamiento o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en los últimos 10 años, hasta un máximo de 35 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos cuyo contenido esté relacionado con las funciones de propias de la plaza que se convoca o cursos cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal (igualdad de género, ofimática, procedimiento administrativo común, calidad, transparencia, Administración electrónica, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.) que hayan sido cursados o impartidos por la persona aspirante y que hayan sido impartidos por organismos oficiales (los que estén incluidos en los planes o programas de formación interna de las Administraciones Públicas Territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público, Universidades, Colegios Profesionales, organizaciones sindicales y otros centros en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas), siempre que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación.

Cada hora acreditada se valorará a razón de 0,175 puntos.

b) Posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa de nivel superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder. Sólo se tendrá en cuenta una única titulación superior.

1º) Título de Bachiller o Técnico: 3,5 puntos.

2º) Título de Técnico Superior o de Diplomatura no adaptada a Grado: 4 puntos.

3º) Título de Grado o equivalente: 4,5 puntos.

4º) Título de máster oficial o doctorado: 5 puntos.

c) Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos por acceso por turno libre a la categoría convocada, en los últimos 25 años. Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder, pudiendo acreditarse la participación en una única convocatoria en el Ayuntamiento de Calahorra, aunque se haya participado en varias, siendo la convocatoria a elección de la persona aspirante.

1º) 1 ejercicio ingreso libre: 10 puntos.

2º) 2 ejercicios ingreso libre: 15 puntos.

3º) 1 ejercicio bolsa de trabajo: 5 puntos.